



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2328683

San Marcos, 28 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION Nº 954-2021-MDSM/GM; CONTRATO DE PRESTACION Nº 954-2021-MDSM/GM; CARTA Nº 006-2023-MCEIRL/MLH-GG; CARTA Nº 003-2023-MDSM//UAMD-CONSULTOR; INFORME Nº 12-2023-MDSM/SGEPIP/M-DJPM; INFORME Nº 228-2023-MDSM-GM/UF; INFORME Nº 751-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 24 de agosto del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº 27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: "el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº 954-2021-MDSM/GM suscrito el 31 de diciembre del 2021, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC: 20603398395, con domicilio legal en AV. 17 DE ENERO NRO. SN CENT CHAVIN (A 1 CDRA DEL PARQUE DEL 17 DE ENERO) – CHAVIN DE HUANTAR – HUARI – ANCASH, representado por Melecio Luis Espinoza Hidalgo, identificado con DNI N° 45229894, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº 954-2021-MDSM/GM suscrito el 08 de marzo del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, Ulises Anibal Mendoza Cadillo con RUC: 10321149863, con domicilio legal en SAN LUIS II ETAPA MZ H LOTE 05 – NUEVO CHIMBOTE - ANCASH, identificado con DNI N° 32114986, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante CARTA Nº 01-2022-/MDS/EHML/CONSULTOR de fecha 07 de febrero del 2022, el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 178-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG de fecha 16 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 001-2022-MDSM/UAMD-CONSULTOR de fecha 21 de marzo del 2022, el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, observándolo para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA Nº 245-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG de fecha 25 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, que se encuentra observado por el Evaluador, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 02-2022-/MDS/EHIY/CONSULTOR de fecha 04 de abril del 2022, el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, con las observaciones subsanadas, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante CARTA Nº 407-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 09 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 004-2022-MDSM/UAMD-CONSULTOR de fecha 13 de mayo del 2022, el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo remite a la Entidad, el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, observándolo nuevamente, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 449-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 18 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, que se encuentra observada nuevamente por el Evaluador, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 03-2022-/MDS/EHIY/CONSULTOR de fecha 08 de junio del 2023, el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, con las observaciones subsanadas, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante CARTA N° 569-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 20 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para su tercera evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 008-2022-MDSM/UAMD-CONSULTOR de fecha 23 de junio del 2022, el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo remite a la Entidad, el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, observándolo nuevamente, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante CARTA N° 624-2022-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-NADG de fecha 29 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, que se encuentra observada nuevamente por el Evaluador, para la subsanación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 05-2022/MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. de fecha 06 de julio del 2022, el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. presenta nuevamente a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, con las observaciones subsanadas, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante CARTA N° 1118-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 03 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para la actualización de precios de mano de obra según RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2022-TR.

Que, mediante CARTA N° 06-2022/MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. de fecha 03 de noviembre del 2022, el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, con los precios de mano de obra actualizados

Que, mediante CARTA N° 1188-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 16 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para su revisión respecto a la actualización de precios de mano de obra.

Que, mediante CARTA N° 009-2022-MDSM/UAMD-CONSULTOR de fecha 21 de noviembre del 2022, el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, otorgando su conformidad y concluyendo que la documentación esta completa y lista para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 004-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/M-JVR** de fecha 28 de febrero del 2023, el Asistente Técnico de Monitoreo y Seguimiento de la SGEPIP Bach. Cinthya Aida Espinoza Ayala con DNI: 73705217, presenta al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas, su informe de revisión del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, advirtiendo incompatibilidades y observaciones en su contenido, para la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA N° 241-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 16 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán notifica al Evaluador, el informe de revisión del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 001-2023-MDSM/UAMD-CONSULTOR** de fecha 22 de mayo del 2023, el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo remite a la Entidad, su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, concluyendo que se encuentra observada, para la subsanación por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA N° 321-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 05 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para la subsanación correspondiente de las observaciones formuladas por el Evaluador.

Que, mediante **CARTA N° 001-2023-MDSM-EHML-ING** de fecha 15 de junio del 2023, el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, con las observaciones subsanadas, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 467-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 12 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-MDSM/UAMD-CONSULTOR** de fecha 13 de julio del 2023, el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, observándolo nuevamente, para la subsanación correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA N° 514-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 02 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Consultor, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, para la subsanación correspondiente de las observaciones formuladas por el Evaluador.

Mediante **CARTA N° 006-2023-MCEIRL/MLEH-GG** de fecha 09 de agosto del 2023, el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA,





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2537796, con las observaciones formuladas por el Evaluador debidamente subsanadas, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº 601-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 11 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Evaluador, el expediente técnico del proyecto: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2537796, para su evaluación correspondiente, en respuesta a la subsanación de observaciones del Consultor.

Que, mediante CARTA Nº 003-2023-MDSM/UAMD-CONSULTOR de 14 de agosto del 2023, el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2537796, otorgando su conformidad y concluyendo que la documentación esta completa y lista para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante INFORME Nº 12-2023-MDSM/SGEPIP/M-DJPM de fecha 14 de agosto del 2023, el Monitor de la SGEPIP Ing. Denith Jacquelin Pajuelo Meres presenta al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de monitoreo y seguimiento del expediente técnico del proyecto: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2537796, recomendando continuar con los trámites administrativos para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME Nº 698-2023-MDSM/GDUR/SGEPIPIAARS de fecha 15 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el informe de consistencia y formato Nº 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2537796.

Que, mediante INFORME Nº 228-2023-MDSM-GM/UF de fecha 17 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti remite al Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, su informe de aprobación y registro de consistencia del proyecto: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2537796, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante INFORME Nº 751-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 24 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2537796, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

### VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- El consultor de la elaboración del expediente técnico, junto a su plantel técnico, así como el consultor Evaluador, son los responsables de los diseños presentados y contenido del expediente técnico, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas, en todas las páginas del expediente técnico.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido elaborado por el Consultor, evaluado y Aprobado por el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por las autoridades del caserío, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.
- De acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446, aquellos proyectos, actividades, servicios u otros que no estén comprendidos en listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, como el presente proyecto, no requieren gestionar el trámite de certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

#### VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM **APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N.º 2537796, por un monto total de **S/ 2,085,487.60 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, evaluado y **APROBADO** por el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo en los términos que se indican en la siguiente tabla:

Presupuesto base	
ESTRUCTURAS	1,119,625.48
ARQUITECTURA	137,773.19
INSTALACIONES SANITARIAS	10,377.47
INSTALACIONES ELECTRICAS	40,588.08
	(CD) S/. 1,308,364.22
COSTO DIRECTO	1,308,364.22
GASTOS GENERALES (12.82%)	167,751.16
UTILIDAD (10%)	130,836.42
SUB TOTAL	1,606,951.80
I.G.V. (18%)	289,251.32
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,896,203.12
SUPERVISION	110,484.10
EXPEDIENTE TECNICO	52,235.00
GESTION DE PROYECTO	20,465.38
LIQUIDACION	6,100.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,085,487.60

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, evaluación y profesional para monitoreo y seguimiento para la elaboración del expediente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

SON: S/ 2,085,487.60 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)

Que, mediante ACTA DE DONACIÓN DE TERRENO de fecha 25 de julio del 2023, el caserío de Quichqui representado por su agente Sr. Moises Pelayo Balabarca Silva y autoridades de la junta directiva 2023, entregan en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos un área de 271.49 m2, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO de fecha 03 de agosto del 2023, los beneficiarios del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por unanimidad, acuerdan poner a disposición y disponibilidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los terrenos necesarios para ejecutar el referido proyecto.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS Y PARA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), el Sr. Teófilo Florencio Damián Ramírez identificado con DNI: 41318339, presidente del C.P. de Uchuhuayta, autoriza la libre disposición de material excedente producto de las excavaciones y demoliciones del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", en terreno propiedad de la población, para su uso exclusivo como Deposito de Material Excedente, el cual cuenta con volumen potencial de 8,878.47 m3 aproximadamente, apto para la recepción de los 1,816.92 m3 del material excedente a disponer.

### METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

#### A. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO

##### SISTEMA ESTRUCTURAL

El sistema estructural está compuesto por elementos de concreto armado en la sub estructura y súper estructura, las cuales funcionarán en conjunto para soportar la estructura a contener.

**Sub-estructura:** La sub-estructura, está compuesta por muros de contención, el cual contendrá un material de relleno y a la súper estructura. El muro de contención estará compuesto por un concreto de resistencia  $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$  y un armado de acero de  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , tanto para las zapatas como pantalla. El muro de contención será del tipo voladizo con dentellón, teniendo espesores variables desde la base hasta la cima, existiendo refuerzo en las zapatas y pantalla (refuerzo a la flexión y corte), además deberá respetar un desplante de 1.30m de profundidad, incluyendo el espesor del solado de 0.10m. La posición de los muros de contención será ubicada de forma escalonada, con juntas sísmicas no mayor a los 8.00m de separación, siendo estas variables desde 2" a 1" (juntas con Tecnopor).

El relleno será con material de afirmado el cual deberá tener una compactación no menor al 90% del Proctor modificado, siendo que este relleno no deberá tener filtración de agua desde la superficie. La compactación será por capas no mayor a los 0.20m. El relleno deberá estar libre de fino y de materiales orgánicos, siendo que estos deberán ser demostrados a través de un análisis de suelo.

- **Súper-estructura:** Está compuesta una plataforma de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  con un armado de acero de  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ . El espesor que lo compone será de 0.10m, con una separación de acero de 0.30m con  $\emptyset 3/8"$ . La súper estructura está compuesta por jardineras, bancas de concreto, fuente ornamental, postes, etc. Los elementos compuestos por estructuras de concreto armado, tendrán una resistencia a la compresión de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  y armado de acero  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ . El ingreso a la infraestructura tendrá una escalera y una rampa peatonal, además, se implementará con un área de estacionamiento, sostenida con muros de contención. El concreto para los pisos será de una resistencia  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , además de un canal de concreto simple de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  para la





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

filtración de agua de lluvia, con una cubierta de rejilla metálica. Otras estructuras presentes son los pedestales de concreto que tendrán una resistencia a la compresión de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ .

#### ➤ SISTEMA ARQUITECTONICO

El sistema arquitectónico está compuesto por acabados conforme a los planos. El piso en general tendrá un acabado con granito, el cual iniciará desde el ingreso hasta los puntos señalados en los planos. Otras áreas, estarán compuestas por piedra laja, el cual estará especificada en los planos y señaladas. Un acabado adicional y será conforme al diseño es un piso de terrazo pulido rojizo.

Las escaleras, rampas y veredas de ingreso serán de cemento pulido, respetando los detalles propuestos, con bruñas, juntas asfálticas y tipo de acabado.

Los muros de contención expuestos, deberán ser tarrajeados con mortero C:A 1:5 y pintado con pintura látex, de forma interna y externa, estas a su vez deberán revestirse los bordes de las mismas con un acabado y pintado similar al muro.

Las jardineras y fuente ornamental deberán ser revestidas por terrazo pulido en los bordes de los muros para ambos lados, siendo que la fuente ornamental deberá ser revestidos en su fondo con pepelma vitrificada. Amas estructuras tendrán pedestales de concreto con revestimiento de terrazo pulido, el cual deberá instalarse monumentos (ver el diseño propuesto), además de una fuente. Las jardineras deberán contener plantas ornamentales (ver planos) con Grass natural, el cual tendrá un relleno de material orgánico y será de la forma propuesta en los planos.

Se instalarán además mesas de ajedrez (según diseño) con sus acabados propuestos, las cuales estarán anclados al piso. Otros elementos similares, el cual deberán ser anclados serán las farolas y astas, sobre un dado de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ .

Las bancas serán compuestas por un acabado de terrazo, además de una cobertura de madera tornillo pintado con barniz y una cubierta de plancha de policarbonato sobre su superficie, con parantes de madera de una sección de  $2" \times 3"$  y viguetas de  $1" \times 2"$ . Se equipará además con basureros conforme a los presentado.

#### ➤ SISTEMA SANITARIO

Presentará con una caja de agua de ingreso con una válvula de control de  $\varnothing\frac{3}{4}"$ , con tubería PVC de  $\varnothing\frac{3}{4}"$ , las cuales, el cual derivará a las jardineras y la fuente ornamental. La jardinera tendrá cada uno una válvula de control de  $\varnothing\frac{3}{4}"$ , a través de tubería PVC de  $\varnothing\frac{3}{4}"$ . El desfogue de las aguas de las jardineras será a través de una tubería de  $\varnothing 6"$ , las cuales estarán agujeradas solo en el tramo de la jardinera y derivara a la caiga del muro de contención como se muestra en los planos.

La fuente ornamental tendrá una cámara seca, donde albergara los elementos de distribución de agua, las cuales derivaran al bombeo de agua para la fuente y elementos de limpia. Las tuberías variaran conforme a los planos.

La cámara seca tendrá una electrobomba, que será de 0.5 hp par el bombeo de fuente que servirá para la limpia. La electrobomba de 0.5 hp derivara a tubería de  $\varnothing 3/4"$ . La sección de estas cambiara conforme a los planos.

La cámara seca tendrá un cuadro de control de maniobra para el manejo de la fuente ornamental.

#### ➤ SISTEMA ELECTRICO

El sistema eléctrico está compuesto por dos sub tableros y un tablero general.

El sub-tablero ST-1, tendrá 4 circuitos, de las cuales tenemos que el circuito N°01 está compuesta por una red que controla alumbrado en pisos y pared (lampara led y spot light) , el circuito N° 02 se distribuirá la iluminación alumbrado en piso y pared (lampara led y spot light) . En el circuito N°03 se distribuirá una red de iluminación en piso y pared (lampa led y spot light). Para el circuito N°04 se tendrá como reserva. El cableado para todos los circuitos expresados es de  $2-1 \times 2.5 \text{ mm}^2 \text{ NH-80} + 1-1 \times 2.5 \text{ mm}^2 \text{ NH-80/T}$  en una tubería de  $20 \text{ mm}$  ( $3/4"$ ). El tablero que controla el circuito está compuesto por interruptores termomagnéticos, diferencias e interruptor horario. El tablero será metálico de 08 circuitos. El sistema conectara a un pozo tierra PT-1.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

El sub tablero ST-2, tendrá 3 circuitos, de las cuales tenemos que el circuito N°01 está compuesta por la iluminación de la fuente, en pisos y paredes (lampara led y spot light), el circuito N°02 controla la electrobomba de 0.5 hp para depuración y el circuito N°03 será considerado como reserva. El cableado para todos los circuitos expresados de alumbrado es de 2-1x2.5mm<sup>2</sup> NH-80 + 1-1x2.5mm<sup>2</sup>NH-80/T en una tubería de 20mm (3/4") y para la bomba será de 3-1x4mm<sup>2</sup> NH-80 + 1-1x2.5 mm<sup>2</sup> NHH-80/T. El tablero que controla el circuito está compuesto por interruptores termomagnéticos y diferencias. El tablero será metálico de 06 circuitos. El sistema conectara a un pozo tierra PT-2.

El tablero general TG, controlara a los sub tablero ST-1 y ST-2, las cuales tendrán los cables N2XOH (3-1x10 + 1x(N) + 1x6(T)) mm<sup>2</sup> y N2XOH (3-1x10 + 1x6(N) + 1x6(T)) mm<sup>2</sup> correspondientemente. El tablero general derivara al medidor a través del cable N2XOH (3-1x16+ 1x16(N) + 1x10(T)) mm<sup>2</sup>. El tablero general TG, conectara al pozo tierra PT-1.

#### ➤ METAS ESPECIFICAS

- Muro de contención tipo 1: Long= 26.19 m
- Muro de contención tipo 2: Long= 9.86 m
- Muro de contención tipo 3: Long= 3.45 m
- Muro de contención tipo 4: Long= 3.87 m
- Muro de contención tipo 5: Long= 9.19 m
- Muro de contención tipo 6: Long= 14.30 m
- Muro de contención tipo 7: Long= 10.57 m
- Muro de contención tipo 8: Long= 18.32 m
- Muro de contención tipo 9: Long= 14.19 m
- Muro de contención tipo 10: Long= 75.17 m
- Muro alto h=2.5m: Long= 1.77 m
- Muretes: Long= 38.73 m
- Sardineles: Long= 41.39 m
- Pérgolas tipo I: 01 Und
- Pérgolas tipo II: 01 Und
- Pérgolas tipo III: 04 Und
- Pérgolas tipo IV: 01 Und
- Pérgolas tipo V: 04 Und
- Pisos: A= 49.61 m<sup>2</sup>
- Escaleras: A= 17.18 m<sup>2</sup>
- Rampas: A = 66.18 m<sup>2</sup>
- Fuente de agua: 01 Und
- Cisterna: V= 4.21 m<sup>3</sup>
- Drenaje pluvial (estructura metálica): Long= 25.14 m
- Postes ornamentales: 08 Und
- Bancas de concreto: 05 Und
- Letrero de piedra tallada: 08 Und
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones electrónicas

#### DEMOLICIONES:

- Demolición de concreto simple: V= 9.75 m<sup>3</sup>

#### DESMONTAJE:

- Desmontaje de cerco con malla galvanizada: A= 34.24 m<sup>2</sup>
- Desmontaje de tachos de basura: 03 Und
- Desmontaje de la cobertura de tacho de basura: A= 8.16 m<sup>2</sup>
- Desmontaje de bancas: 01 und

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G

equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2537796, por el monto total de inversión de S/ 2,085,487.60 (dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,308,364.22</b>
GASTOS GENERALES (12.82%)	167,751.16
UTILIDAD (10.00%)	130,836.42
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,606,951.80</b>
IGV (18.00%)	289,251.32
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1,896,203.12</b>
SUPERVISIÓN	110,484.10
EXPEDIENTE TÉCNICO	52,235.00
GESTION DEL PROYECTO	20,465.38
LIQUIDACIÓN	6,100.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>2,085,487.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el Consultor MIRTHAR CONTRATISTAS E.I.R.L. que tiene como responsable técnico al Jefe de Proyecto Ing. Florentino Antonio Antúnez Celmi con CIP Nº 63032, y aprobado por el Evaluador Ing. Ulises Anibal Mendoza Cadillo con CIP Nº 87943, quienes son responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





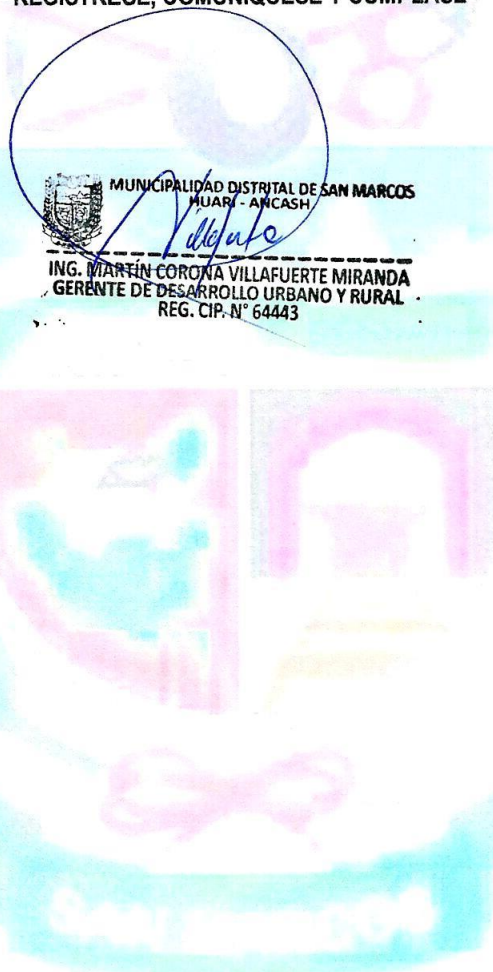
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 609-2023-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443



Archivo  
GDUR  
Exp: 2328683